



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 01 de julio de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

LIQUIDACION DE LA SOCIDAD CONYUGAL

RAD. 68.861.318.4001.2019.00021.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que desde el 7 de febrero de la presente anualidad, fue elaborado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, sin que a la fecha haya sido aportada la publicación, se requiere a la parte interesada para que aporte dicho documento al Despacho, a fin de registrarlo en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial.

Asimismo, deberá allegar la transacción, adecuada a lo dicho por el Despacho en auto de 3 de marzo de 2020, de lo contrario deberá comunicar si se debe seguir el trámite pertinente para este tipo de procesos. *Comuníquese esta decisión por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.*

NOTIFIQUESE

JORGE BENITEZ ESTÈVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 3 de julio de 2020

Dora González Franco
Secretaria